OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Bogotá D.C., 03/11/2026.

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111800	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.	SERVICIOS INFORMÁTICOS.	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS.	---
81112200	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.	SERVICIOS INFORMÁTICOS.	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE	---
81112300	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.	SERVICIOS INFORMÁTICOS.	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR	---

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($67.723.833,33), MONEDA LEGAL, incluido IVA, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	OFTIC 000F	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL	10	1	2026	$9.674.833,33	$9.674.833,33
					6	2027	$9.674.833,33	$58.049.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA								$67.723.833,33

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, adjudicará el presente proceso de contratación hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 2: El oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Nota 3: El oferente deberá ofrecer un único porcentaje de descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran en el anexo "LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL".

Nota 4: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF del 5 de enero de 2026, la Dirección Logística y Financiera presentó el listado de los productos clasificados como exentos de IVA y excluidos de IVA. En este sentido, una vez validado el objeto del presente proceso, se evidenció que el mismo no se encuentra dentro de las mencionadas clasificaciones.
De acuerdo con lo señalado en la comunicación oficial referida: *"(…) si los productos no se encuentran en la clasificación de exentos ni excluidos, estarán gravados con el impuesto (…)"*,

<table>
<tr><td></td><td>se concluye que el servicio de mantenimiento correctivo a contratar con el presente proceso se encuentra gravado con el IVA a la tarifa general.

Así mismo, mediante comunicación oficial No. GS-2026-026096-DILOF del 14/08/2026, emitida en respuesta a la solicitud efectuada mediante comunicación oficial No. GS-2026-007723-OFTIC del 13/08/2026, la Dirección Logística y Financiera precisó que "(...) el servicio de mantenimiento Correctivo de Equipos de Cómputo y periféricos para la Policía Nacional está gravado con IVA a la tarifa general, es decir, del 19 % (...)".</td></tr>
<tr><td>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</td><td>VIGENCIA 2026:
<table>
<tr><th>NRO.</th><th>FECHA</th><th>NRO. PLAN DE COMPRAS</th><th>UNIDAD</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>7/07/2026</td><td>334</td><td>OFTIC 000F</td><td>10</td><td>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL.</td><td>1</td><td>$9.674.833,33</td><td>$9.674.833,33</td></tr>
</table>
VIGENCIA FUTURA 2027:

• Mediante comunicación de radicado No. 2-2026-072258 del 16/10/2026 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informó a la Policía Nacional la aprobación y autorización del cupo de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento, constituyéndose en el respaldo presupuestal necesario para garantizar la continuidad y adecuada ejecución de las actividades institucionales previstas dentro de la planeación financiera de la entidad.

• Mediante comunicación oficial GS-2026-006704-OFPLA del 17/10/2026, la Oficina de Planeación de la Policía Nacional notificó la aprobación de vigencias futuras 2027 a la Dirección Logística y Financiera .

• Mediante comunicación oficial GS-2026-033781-DILOF del 20/10/2026, la Dirección Logística y Financiera notificó la aprobación de vigencias futuras a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</td></tr>
<tr><td>1.4 CLASE DE CONTRATO</td><td>Prestación de Servicios.</td></tr>
<tr><td>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</td><td>Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del proceso y cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil después a la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior, se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.</td></tr>
</table>

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional, en cumplimiento de su misión constitucional y en desarrollo de sus procesos de modernización y fortalecimiento institucional, adelanta acciones orientadas al mejoramiento continuo de sus capacidades tecnológicas, con el propósito de garantizar la disponibilidad, continuidad, eficiencia y confiabilidad de los recursos tecnológicos que soportan la prestación del servicio de policía y el desarrollo de los procesos administrativos, operativos y misionales de la Institución.

En este contexto, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC), como responsable del proceso de Direccionamiento Tecnológico y en cumplimiento de su función de garantizar la adecuada administración, mantenimiento y soporte de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Institución, identifica la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento correctivo de equipos de cómputo y periféricos, tales como computadores de escritorio, computadores portátiles, impresoras y escáneres, con el fin de asegurar la continuidad, disponibilidad y confiabilidad de la plataforma tecnológica que soporta los procesos administrativos, operativos y misionales de la Policía Nacional.

Esta necesidad se sustenta, principalmente, en el desgaste natural derivado del uso intensivo de los activos tecnológicos y en el hecho de que un número significativo de equipos ha superado el período de garantía técnica contractualmente establecido, lo cual incrementa de manera considerable el riesgo operativo asociado a fallas de hardware, componentes electrónicos y electromecánicos. La materialización de estos riesgos puede generar indisponibilidad de los equipos, afectando de forma directa la oportunidad, eficiencia y calidad de los procesos institucionales que dependen de dichos recursos tecnológicos.

Desde esta perspectiva, resulta prioritario garantizar la operatividad permanente del parque tecnológico institucional, en tanto estos equipos soportan actividades críticas relacionadas con la gestión administrativa, documental y operativa, cuyo funcionamiento adecuado es indispensable para el cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional.

De forma complementaria, y desde el enfoque de eficiencia y racionalización del gasto público, la contratación del servicio de mantenimiento correctivo permite optimizar el aprovechamiento de los activos existentes, evitando reposiciones anticipadas o innecesarias y contribuyendo a la extensión de la vida útil de los bienes tecnológicos, en armonía con el Plan de Austeridad del Gasto y con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

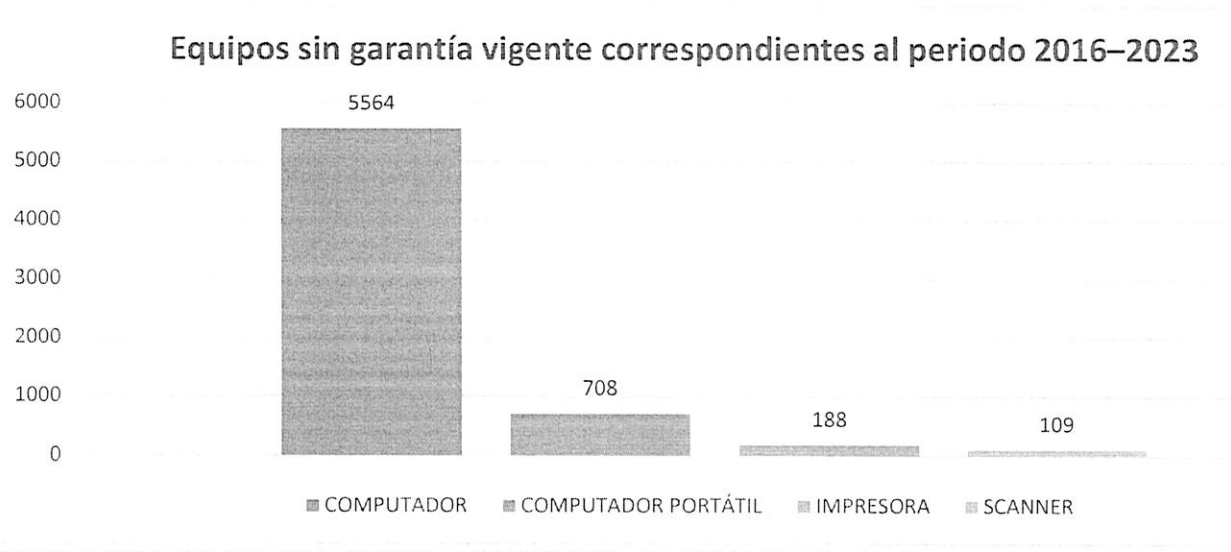
Así mismo, teniendo en cuenta la complejidad técnica de los equipos de cómputo y periféricos, así como la necesidad de realizar diagnósticos especializados, suministro de repuestos, reparaciones certificadas y adecuada puesta en funcionamiento, se hace necesario contar con un proveedor especializado que garantice intervenciones oportunas y de calidad. Esta externalización técnica permite, además, que el talento humano institucional concentre sus esfuerzos en funciones estratégicas y misionales, fortaleciendo la eficiencia organizacional y la rentabilidad de la inversión tecnológica.

En concordancia con lo anterior, la contratación del servicio de mantenimiento correctivo se alinea con una gestión sostenible del ciclo de vida de los activos tecnológicos, al permitir una transición ordenada entre mantenimiento, extensión de vida útil y procesos de reposición futura, bajo criterios técnicos y de planeación, mitigando riesgos operativos y fortaleciendo el control y la adecuada administración del inventario institucional, conforme a los lineamientos del Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019.

CUANTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de lo expuesto, y con base en la información consultada en el tablero institucional **ANÁLISIS COMPONENTE TIC (TABLEAU)**, con corte al 17 de abril de 2026, se identificó un volumen significativo de equipos de cómputo y periféricos sin garantía vigente, correspondientes a bienes adquiridos durante el período comprendido entre los años 2016 y 2023, los

cuales son susceptibles de ser sometidos a mantenimiento correctivo, de acuerdo con su estado técnico y condiciones de operación, así:



https://ponaldata.policia.gov.co/#/site/OFTIC/views/ANALISISTIC/AnalisisTIC?:iid=1&:redirect=auth

Los equipos objeto de análisis hacen parte del inventario institucional y su condición de "sin garantía" obedece exclusivamente al vencimiento de los plazos de cobertura técnica, sin que ello implique su obsolescencia inmediata ni su exclusión de los procesos de mantenimiento, soporte o evaluación técnica.

Como parte de la estructuración de la presente necesidad, el grupo estructurador recopiló información remitida por diferentes unidades policiales a través de las comunicaciones oficiales Nos. GS-2026-004149-OFTIC del 04 de mayo de 2026, GS-2026-022169-JESEP del 05 de mayo 2026, GS-2026-080592-DECUN del 05 de mayo de 2026, GS-2026-007193-DIEPO del 04 de mayo de 2026, GS-2026-004889-DINCO del 05 de marzo 2026, GS-2026-018716-DIPOL del 07 de mayo 2026, GS-2026-031348-DITAH del 05 de mayo de 2026, GS-2026-007521-DIEPO del 08 de mayo 2026, GS-2026-021870-MESOA del 07 de mayo 2026, GS-2026-000792-JENAR del 14 de mayo de 2026 y GS-2026-001252-OCINT del 08 de mayo 2026, mediante las cuales se reportaron equipos de cómputo y periféricos susceptibles de ser considerados dentro del presente proceso. No obstante, la inclusión de los equipos informados no se realizó de manera automática, toda vez que la totalidad de los elementos reportados fue sometida a un análisis técnico orientado a determinar su estado de operación, antigüedad, condiciones de mantenimiento y viabilidad de recuperación. Como resultado de dicho análisis, algunos equipos no fueron considerados dentro del alcance del proceso, al evidenciarse niveles de obsolescencia tecnológica, desgaste avanzado o condiciones técnicas que hacían inconveniente su reparación desde la perspectiva de costo-beneficio, eficiencia del gasto público y gestión del ciclo de vida de los activos tecnológicos. En consecuencia, la cuantificación de la necesidad se efectuó considerando únicamente aquellos equipos respecto de los cuales se determinó la pertinencia técnica y económica de adelantar actividades de mantenimiento correctivo.

En este sentido, y de conformidad con lo establecido en el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional, así como en el procedimiento 1DT PR 0019 – Requerimientos Tecnológicos, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-010341-OFTIC del 20 de octubre de 2026 se solicitó al señor Teniente Coronel ANDRÉS FELIPE CAMPOS VILLAMIL, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E), que la ficha técnica objeto del presente proceso fuera sometida a evaluación de viabilidad por parte de los integrantes del Comité Evaluador de Requerimientos Técnicos (CERT).

Como resultado de dicha evaluación, se emitió concepto de viabilidad favorable, el cual consta en el Acta Nro. AC-2026-003251-OFTIC del 27 de octubre de 2026, correspondiente al Comité CERT Nro. 096, decisión informada mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-010600-OFTIC del 28 de octubre de 2026, respuesta viabilidad proyecto solicitado mediante comunicado Nro. GS-2026-010341-OFTIC.

Por otra parte, en cumplimiento de la Circular Nro. M20230511004862 del 11 de mayo de 2023, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, denominada "Lineamientos para el trámite de necesidades y proyectos con componentes TIC, Socialización Formato Caso de Negocio", la cual establece que los requerimientos relacionados con hardware, software y servicios TIC deben ser presentados mediante el Formato Caso de Negocio y contar con el respectivo concepto técnico para su trámite ante el Comité de Integración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Sector Defensa (CITI), la Policía Nacional presentó oportunamente la necesidad denominada **"**Mantenimiento Correctivo de Equipos de Cómputo y Periféricos para la Policía Nacional", la cual fue evaluada por las instancias competentes del Sector Defensa.

Como resultado de dicho trámite, se obtuvo concepto favorable de viabilidad, el cual consta en el acta del Comité Ordinario CITI Nro. A20260706000302, cumpliéndose así con los lineamientos y requisitos establecidos para adelantar el presente proceso contractual. En consecuencia, la Institución cuenta con la viabilidad técnica requerida para continuar con la estructuración y contratación del servicio, garantizando su alineación con la planeación estratégica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y con las directrices definidas por el Ministerio de Defensa Nacional para los proyectos con componente TIC.

ANÁLISIS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, mediante el cual se modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a acudir a los Acuerdos Marco de Precios cuando estos se encuentren vigentes y resulten aplicables al objeto a contratar.

En virtud de lo anterior, el grupo estructurador realizó la búsqueda y verificación del objeto del presente proceso en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por Colombia Compra Eficiente, sin encontrar un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra de manera integral y específica el servicio de mantenimiento correctivo de equipos de cómputo y periféricos requerido por la Policía Nacional.

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa Nro. 008 de 2022, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-005082-OFTIC del 27 de mayo de 2026, el grupo estructurador solicitó a Colombia Compra Eficiente la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de equipos de cómputo y periféricos. Frente a dicha solicitud, mediante radicado Nro. 2-2026-06-01-005759 del 1 de junio de 2026, Colombia Compra Eficiente informó que actualmente no cuenta con un mecanismo que contemple integralmente este servicio y que el plan de estructuración de mecanismos de agregación de demanda para la presente vigencia ya fue definido.

En virtud de lo anterior, y considerando que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra de manera integral las necesidades técnicas y operativas del presente proceso, resulta procedente adelantar la contratación bajo las modalidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, garantizando así la atención oportuna de los requerimientos institucionales asociados al mantenimiento correctivo de equipos de cómputo y periféricos.

Finalmente, en atención al Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

La contratación del presente proceso se proyecta para el mes de **diciembre**, en atención a la planeación institucional, la disponibilidad presupuestal y la necesidad de garantizar la continuidad del soporte tecnológico durante el cierre de la vigencia fiscal.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co; revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025), donde se encontró tres (03) procesos con especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL / MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S	PN DIRAF Nro. 06-7-10348-23 del 15/12/2023	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL	PN DIRAF SA 230 2023	PLANEACIÓN SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL / AA MANTENIMIENTO A COMPUTADORES S.A.S.	PN DILOF Nro. 06-7-10303-24 del 25/11/2024	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL	PN DILOF MIC 373 2024	PLANEACIÓN SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL / SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S.	PN-DILOF Nro. 06-7-10261-25 del 6/08/2025	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL	PN DILOF MIC 290 2025	PLANEACIÓN SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1883 de 2018, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA prevista en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", los cuales se verificarán como "CUMPLE O NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente esta descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", el cual se verificará como "CUMPLE O NO CUMPLE".

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proceso y garantizar la correcta ejecución del contrato; la experiencia de los profesionales está detallada en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE O NO CUMPLE".

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores y parámetros correspondientes a la evaluación económica están definidos y parametrizados en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas establecidas en los Documentos del Proceso. Su aplicación se realizará durante la fase de evaluación, garantizando los principios de transparencia y selección objetiva.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.

13. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El oferente deberá diligenciar los formularios "CRITERIOS DE DESEMPATE" según corresponda y "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de mantenimientos correctivos, objeto del presente estudio previo, deberá realizarse en las unidades y sedes señaladas en el ítem *"LUGARES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS EN SITIO"*, del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará bajo la modalidad de tracto sucesivo y por demanda, de acuerdo con los requerimientos que se presenten durante la vigencia contractual, previa coordinación y autorización del supervisor de la aceptación de la oferta, y en cumplimiento de lo establecido en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

Cada servicio se ejecutará de manera individual conforme a las solicitudes debidamente registradas y autorizadas en el sistema institucional, el cual servirá como soporte para el seguimiento, control y facturación del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única hasta el 30/06/2027 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Para las vigencias 2026 y 2027, se realizarán pagos parciales y/o proporcionales, contra la efectiva prestación y ejecución de los servicios contratados, recibidos a satisfacción, cuyo valor corresponderá a los servicios debidamente ejecutados durante la respectiva vigencia fiscal.

El pago se efectuará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, acompañada del recibo a satisfacción emitido por el Supervisor de la aceptación de la oferta y de los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El contratista deberá relacionar en la factura, de conformidad con los valores adjudicados y los requerimientos descritos en los anexos "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*" y "*LISTADO GENERAL DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, Y REPUESTOS ASOCIADOS, OBJETO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO*", como mínimo, la siguiente información: ítem, cantidad, valor unitario y valor total, lo cual permitirá la verificación y validación por parte de la supervisión de la aceptación de la oferta.

Nota 1. En caso de que los documentos requeridos no sean recibidos dentro del plazo establecido, o que, una vez recibidos, sean objeto de devolución por inconsistencias tales como falta de información o incorrecto diligenciamiento, la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera procederá a reprogramar el valor a cancelar, una vez se subsanen las observaciones, se complete correctamente el trámite documental y conforme al derecho a turno y a la disponibilidad del PAC.

Nota 2. para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 000165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Nota 3. En el evento en que no se encuentre disponibilidad en el mercado de repuestos originales, el contratista deberá presentar una (1) cotización que detalle la descripción del elemento y su valor comercial. Así mismo, el Supervisor de la aceptación de la oferta presentará dos (2) cotizaciones adicionales de distintos proveedores.

La cotización de menor valor será la que se facture para cada elemento, previa verificación y análisis por parte del Supervisor de la aceptación de la oferta, quien además avalará la intervención del equipo. En todos los casos, el valor del repuesto no deberá superar el valor contractual.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor será el Jefe del Grupo Mesa de Ayuda de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) de la Policía Nacional o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Subdirección Logística y Financiera, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 *"Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"* de la Ley 1474 de 2011*"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública"*, en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 y en el contrato, quien presentará informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de los que se soliciten de manera adicional, los informes deberán ser publicados en el SECOP II.

APOYO TÉCNICO: Para el desarrollo de sus funciones, el supervisor contará con el apoyo técnico de los funcionarios que ostenten el cargo de Técnico en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de las diferentes unidades cobijadas por el contrato, quienes serán responsables de realizar la validación técnica inicial y el diagnóstico de las solicitudes, determinando la procedencia de las mismas y aquellas que den lugar a la ejecución de mantenimientos correctivos.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No Aplica.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No Aplica.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma total y por el valor total del presupuesto oficial asignado, en razón a que se trata de un contrato de tracto sucesivo. En consecuencia, el oferente deberá indicar expresamente que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado, de conformidad con lo establecido en los anexos "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y "LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL" con las reglas definidas en la plataforma SECOP II.

El procedimiento de adjudicación se adelantará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Las garantías del presente proceso, corresponden a los porcentajes indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo

"ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda del presente proceso se encuentra desarrollado en el Anexo "FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El análisis del mercado se encuentra descrito en el Anexo "FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta se encuentra descrito en el Anexo "FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO".

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Los precios de referencia SECOP otras entidades se encuentran descritos en el Anexo "FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO".

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Los precios históricos se encuentran descritos en el Anexo "FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO".

5.3. PRECIOS CATÁLOGO O PORTALES WEB

Los precios catálogo o portales web se encuentran descritos en el Anexo "FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO".

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Los precios de mercado se encuentran descritos en el Anexo "FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO".

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

El análisis del valor estimado se encuentra descrito en el Anexo "FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO".

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación se encuentra descrito en el Anexo "FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO".

PT. EDWAR FERNEY ESPINOSA YEPES
Estructurador Estudio Previo

IT. YUBER PÁEZ SOLER
Estructurador Estudio Previo

CT. JULIÁN DAVID RONDON LUNA
Jefe Grupo Mesa de Ayuda

TC. WALTER ALEJANDRO LINARES GUERRA
Subjefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

TC. ANDRÉS FELIPE CAMPOS VILLAMIL
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional
☐	Obligaciones del contratista
X	Lista de precios base para el mantenimiento correctivo de equipos de cómputo y periféricos para la policía nacional
X	Formato único de análisis del sector y del mercado procesos de contratación competitivos

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
X	Carta de presentación de la propuesta.
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- X Conocimiento de las especificaciones técnicas
- X Declaración de origen de los recursos
- X Existencia o no de situación de control.
- X Tratamiento de datos personales
- X Criterios de desempate

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- X Comunicación Oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF del 5/01/2026, productos exentos de IVA.
- X Comunicación Oficial Nro. GS-2026-005071-OFTIC del 27/05/2026, solicitud concepto ambiental
- X Comunicación Oficial Nro. GS-2026-023329-DILOF del 22/07/2026, concepto ambiental
- X Comunicación Oficial Nro. GS-2026-005082-OFTIC del 27/05/2026, solicitud estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios
- X Documento Nro. 2-2026-06-01-005759 del 01/06/2026, respuesta solicitud estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios
- X Comunicación Oficial Nro. GS-2026-010341-OFTIC del 20/10/2026, solicitud viabilidad CERT
- X Comunicación Oficial Nro. GS-2026-010600-OFTIC del 28/10/2026, respuesta solicitud viabilidad CERT
- X Acta Nro. AC-2026-003251-OFTIC del 27/10/2026, realización comité CERT Nro. 096.
- X Comunicación Oficial Nro. GS-2026-005346-OFTIC del 04/06/2026, solicitud cotización en SECOP II
- X Pantallazo SECOP II, solicitud de información a los proveedores. id.CO1.BDOS.10319732
- X Pantallazo SECOP II, detalle modificación al proceso OFTIC-GRUMA-002(id.CO1.BDOS.10319732)
- X Orden del día No. 363 del 29/12/2025, nombramientos estructuradores
- X Comunicación Oficial Nro. GS-2026-004149-OFTIC del 04/05/2026, Información para estructuración.
- X Comunicación Oficial Nro. GS-2026-022169-JESEP del 05/05/2026, Información para estructuración.
- X Comunicación Oficial Nro. GS-2026-080592-DECUN del 05/05/2026, Información para estructuración.
- X Comunicación Oficial Nro. GS-2026-007193-DIEPO del 04/05/2026, Información para estructuración.
- X Comunicación Oficial Nro. GS-2026-004889-DINCO del 05/03/2026, Información para estructuración.
- X Comunicación Oficial Nro. GS-2026-018716-DIPOL del 07/05/2026, Información para estructuración.
- X Comunicación Oficial Nro. GS-2026-031348-DITAH del 05/05/2026, Información para estructuración.
- X Comunicación Oficial Nro. GS-2026-007521-DIEPO del 08/05/2026, Información para estructuración.

- X Comunicación Oficial Nro. GS-2026-021870-MESOA del 07/05/2026, Información para estructuración.
- X Comunicación Oficial Nro. GS-2026-000792-JENAR del 14/05/2026, Información para estructuración.
- X Comunicación Oficial Nro. GS-2026-001252-OCINT del 08/05/2026, Información para estructuración.
- X Certificado plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 334 del 07/07/2026.
- X Circular Nro. M20230511004862 del 11/05/2023, Lineamientos para el trámite de necesidades y proyectos con componentes TIC, Socialización Formato Caso de Negocio
- X Circular externa Nro. 008 de 2022, obligatoriedad de la utilización de los acuerdos marco de precios
- X Correo electrónico de notificación del número de acta A20260706000302 mediante el cual de emitió concepto favorable del comité CITI
- X Comunicación Oficial Nro. GS-2026-007723-OFTIC del 13/08/2026, solicitud de concepto sobre tratamiento tributario (IVA) del proceso de contratación.
- X Comunicación Oficial Nro. GS-2026-026096-DILOF del 14/08/2026, respuesta comunicación oficial GS-2026-007723-OFTIC.
- X Comunicación Oficial Nro. GS-2026-033781-DILOF del 20/10/2026, notificación aprobación de vigencia futura OFTIC.

Página: 1 de 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Fecha recibo estudio: _____. **Fecha de aprobación:** 03/11/2026

Lugar: _____.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO: PR-DILOF-0215-26.**

OBJETO: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL".	**VALOR: $ 67.723.833,33**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: OFTIC- señor patrullero EDWAR FERNEY ESPINOSA YEPES Estructurador Estudio Previo, señor intendente YUBER PÁEZ SOLER Estructurador Estudio Previo, señor capitán JULIÁN DAVID RONDON LUNA Jefe Grupo Mesa de Ayuda, señor teniente coronel WALTER ALEJANDRO LINARES GUERRA Subjefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E), señor teniente coronel ANDRÉS FELIPE CAMPOS VILLAMIL Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E).

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: se deja constancia que el personal que revisa y aprueba el estudio previo, no participó de la estructuración de las especificaciones técnicas mínimas, las cuales son determinadas por los estructuradores de cada proceso, así mismo se indica que el formato único no controlado de "Análisis del sector y del mercado procesos de contratación competitivos por: concurso de méritos, selección abreviada, mínima cuantía", fue elaborado, revisado y aprobado por el personal que lo suscribe en el marco del proceso de administración de recursos logísticos y financieros.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
JEFE ÁREA CONTRATACIÓN	TC.	CESAR ALFONSO GELVES MENDOZA	
JEFE GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS	MY.	ELIANA YULIET GARCÍA	
JEFE GRUPO ESTUDIOS PREVIOS	CT.	GUIDO HERNAN ANACONA CERON	
RESPONSABLE PROCESO	IT.	YUBER PÁEZ SOLER	
RESPONSABLE ESTUDIOS PREVIOS	CPS-04.	ANDREA GALINDO MUÑOZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 67.723.833,33
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
PP	Victor Manuel Laguado Cruz	Gestor de Planeación	Victor Laguado

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

FECHA ASIGNACIÓN:	04/11/2026
NUMERO DE PROCESO:	SNDILOF MIC 311 2026
FUNCIONARIO ASIGNADO:	CPS Andrea Galindo

Jefe Grupo Precontractual